

OTRAS DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO**

RESOLUCIÓN EMT/384/2023, de 1 de febrero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector de las empresas organizadoras del juego de bingo de Cataluña (código de convenio núm. 79000205011992).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión paritaria del Convenio colectivo para el sector de las empresas organizadoras del juego de bingo de Cataluña, relativo a las tablas salariales 2022, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2022, y de acuerdo con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1.a) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 35/2022, de 1 de marzo, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Disponer la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación a la Comisión paritaria.

—2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Barcelona, 1 de febrero de 2023

Òscar Riu Garcia

Director general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector de empresas organizadoras del juego del bingo de Catalunya (código convenio nº 79000205011992)

Asistentes

Por la representación empresarial

AEJEA:

D. Toni Román Capdevila

D. Carlos González Oliver (asesor)

ASCABIN

Gremi Català de Bingos

D. David González Deltell

Por la representación sindical:

FeSMC-UGT

Dña. Margarita del Rio Rodríguez

Dña. Nuria García García

D. Moisés Berruezo Blanco (asesor)

Serveis CCOO

D. Sergio Calahorro Fernández

D. Paco Galván Fernández

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2022, en la Federación de FeSMC-UGT, se reúne la representación de la vigente Comisión paritaria cuyos nombres y representantes constan al margen.

De conformidad con el artículo 75 del convenio, una vez conocido el IPC estatal 2021 (6,5%) y según lo dispuesto en el artículo 46 del convenio se procede a la confección de las tablas salariales 2022 de conformidad con el anexo I y con efectos de 1/1/2022.

Facultar al miembro de la Comisión negociadora de la parte social, Moisés Berruezo Blanco con DNI 46.570.XXX y/o miembro de la parte patronal Carlos González Oliver, Administrador de Bufete González Oliver; S.L.P, para que proceda con los trámites de registro y publicación ante el Departamento de Empresa y Trabajo a través del REGCON

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se aprueba y firma la presente Acta, siendo las 17:15 horas, en el lugar y fecha ut supra.

Anexo I

Tablas salariales

Efectos 1/01/2022

Tabla salarial año 2022	Euros
Salario base (mes)	1.002,69
Nocturnidad (mes)	77,88
Plus transporte (mes)	55,67
Quebranto de moneda (mes)	19,28
Plus prolongación jornada (mes)	57,41
Complemento incremento jornada (mes)	66,30

Horas extraordinarias 2022	Euros
Director de sala	12,54
Personal de mesa	11,87
Personal de sala	10,53

Complemento ex-antigüedad: El importe aplicable a 31 de diciembre de 2021 se incrementará en un 6,70% y con efectos 1/01/2022.

Plus convenio consolidado: El importe aplicable a 31 de diciembre de 2021 se incrementará en un 6,70% y con efectos 1/01/2022.

(23.040.021)